

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 553-2016-R.- CALLAO 04 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 027-2016-D-FIARN (Expediente N° 01034023) recibido el 26 de enero de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 007-2016-CF-FIARN sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 118-2014-R de fecha 31 de enero de 2014, se designó, al Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS docente asociado a tiempo completo, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con el Oficio del visto, remite la Resolución N° 007-2016-CF-FIARN de fecha 20 de enero de 2016 mediante la cual ratifica la Resolución N° 051-2105-D-FIARN del 30 de diciembre de 2015, que encarga como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, a partir del 04 de enero de 2016 hasta la designación del Director titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, asimismo, mediante los 172 y 191-2016-D-FIARN la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite las Resoluciones N°s 017-2106-D-FIARN y 087-2016-CF-FIARN, de fechas 12 y 14 de abril de 2016, respectivamente, por las cuales se encarga y ratifica la encargatura como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor principal a tiempo completo Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADO, a partir del 13 de abril de 2016 hasta la designación del Director titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2016

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 109, 355 y 389-2016-ORR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 03 de febrero, 04 y 17 de mayo de 2016, a los Informes N°s 042, 113-2016-UR/OPLA, 166, 806-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 094, 358 y 378-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 23 de febrero, 03 y 07 de junio de 2016, al Informe Legal N° 435-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cargo ejercido por el período comprendido del 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. **GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO**, a partir del 04 de enero de 2016, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.
- 3° **AGRADECER**, al profesor Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cargo ejercido por el período comprendido del 01 de enero de 2016 hasta el 12 de abril de 2016.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al profesor principal a tiempo completo Dr. **NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS**, a partir del 13 de abril de 2016, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, EP, DA, OPEP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRHH, UR, EU, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.